

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00523-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 24 de octubre de 2022

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **SAMUEL ERNESTO PINTO PINTO y SANDRA ELIANA POVEDA FANDIÑO** contra **EFFECTIVA CTA, IAC ACCIÓN Y PROGRESO, IAC GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CAFESALUD EPS S.A y SALUDCOOP EPS.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandantes: SAMUEL ERNESTO PINTO PINTO
Apoderada Demandante: RICARDO NAVARRETE DOMÍNGUEZ
Rep. Legal y Apoderado IAC ACCIÓN: LISSY CIFUENTES SÁNCHEZ
Apoderada SALUDCOOP: PAOLA ANDREA ROMERO CAMACHO

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Como quiera que en audiencia anterior se practicaron las pruebas decretadas, se cerró el debate probatorio y se escucharon los alegatos presentados por los apoderados de las partes, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley:

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EFFECTIVA CTA, IAC ACCIÓN Y PROGRESO, IAC GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LIQUIDACIÓN, CAFESALUD EPS S.A. y SALUDCOOP E.P.S. O.C. EN LIQUIDACIÓN** de la todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por **SAMUEL ERNESTO PINTO PINTO y SANDRA ELIANA POVEDA FANDIÑO**. Lo anterior, específica y exclusivamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES, dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado el estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$300.000, en favor de cada una las accionadas y a cargo de cada uno de los demandantes.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR.**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS.**

En este estado de la audiencia el apoderado de la parte actora, interpone recurso de apelación contra la sentencia, y por ser procedente, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, **OFÍCIESE.**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/11fbeb27-76ca-406c-8367-23704db1cd55?vcpubtoken=5bc61735-6233-4e63-b5e9-38fcb56be6f2>

-jpra-

Duración audiencia: 01:25:14

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58baa0d6107650403bbc98cbd6ccea5c7f52f1c039c996458fd9484cd8e16f6**

Documento generado en 27/10/2022 06:25:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**